



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	RESURRECCIÓN RINCÓN DE LEÓN
Radicado:	110013110011 2019 00219 00
Providencia:	Auto No. 2210
Decisión:	Requiere Partidora

Acorde con lo visto en la mortuoria y sin despliegue hasta el momento del trabajo de partición, requerido en providencia del 17 de febrero de 2023, como quiera que no se ha aportado por la auxiliar designada el encargo encomendado, se ha de requerirla por segunda y última vez para que proceda de conformidad con lo ordenado, presentando en debida forma la confección partitiva.

Con alcance de lo expuesto y por ministerio de la Ley, el Juzgado dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la partidora Dra. **FABIOLA OSPINA DÍAZ**, para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia del 17 de febrero de 2023, presentando el trabajo de partición respectivo.

SEGUNDO: CONCEDER al referido profesional el término de **diez (10) días** para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 510 del Código General del Proceso, relevándola del cargo e imponiendo las sanciones ahí establecidas.

TERCERO: De este modo, a fin de garantizar la publicidad y concurrencia de la partidora requerida, por secretaría **librese comunicación al correo electrónico de la profesional o por los medios más expeditos.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 17 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 31 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--